



REF.: DECLARA DESIERTA
LICITACIÓN PÚBLICA ID 1572-7-L111

RES. EXENTA N° 015/ 0367

ARICA, 29 MAR 2011

VISTOS:

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; D.F.L. N° 1/19.653 del 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 del 24.09.2004, modificado por Decreto Supremo N° 1.562 de 2005 y Decreto Supremo N° 20 de 2007, todos del Ministerio de Hacienda; Ley N° 19.880 de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Ley N° 20.238 del 2008 que modifica la Ley N° 19.886 que asegura la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; la Ley N° 20.481, Presupuesto del Sector Público para el año 2011; Resolución Exenta N° 015/026 del 2000, Resolución Exenta N° 015/172 del 2001, Resolución Exenta N° 015/822 del 2003 y Resol. Exenta N° 015/0175 del 2010, todas de la Vicepresidenta de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 015/0222 de fecha 04 de Marzo de 2011, la Dirección Regional de Arica y Parinacota de la JUNJI autorizó procedimiento de licitación pública para contratar el servicio de impresión de trípticos relativo al Proyecto "Apoyo al fortalecimiento de las prácticas pedagógicas interculturales en Jardines focalizados de Arica, correspondiente al Programa Fondos de Terceros CONADI de la Dirección Regional de Arica y Parinacota de la JUNJI.

2.- Que, la licitación pública se publicó en el Sistema www.chilecompra.cl con la ID 1572-7-L111.

3.- Que, una vez terminado el proceso licitatorio, se presentaron en el sistema siete oferentas, Luis Félix Pinto Luna, Impresiones y Editores Emelnor S.A., Alvaro Hugo Mizgier Hochschild, Jaime Manuel Marmor Abarca, Marcela Alejandra Henríquez Díaz, Patricia Angelica Liberona Carrasco, Manuel Francisco Ogando Meza.

4.- Que, los oferentes mencionado fueron rechazados, puesto que, sus ofertas económicas exceden el valor referencial señalado en los términos de referencia de la licitación pública, según consta de acta de evaluación de fecha 24/03/2011.

5.- Que, de acuerdo a lo anterior, se hace necesario declarar desierta la licitación atendido a que el precio de la oferta excede el presupuesto de que dispone la institución, no siendo conveniente para los intereses de ésta.

6.- Que, el artículo 9 de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios dispone que “se declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses”, lo que deberá materializarse a través de una resolución fundada.

RESUELVO:

1.- Declárase desierta la licitación publicada en www.chilecompra.cl con la ID N° 1572-7-L111, por no ser conveniente a los intereses de la institución las ofertas de Luis Félix Pinto Luna, Impresiones y Editores Emelnor S.A., Alvaro Hugo Mizgier Hochschild, Jaime Manuel Marmor Abarca, Marcela Alejandra Henríquez Díaz, Patricia Angelica Liberona Carrasco, Manuel Francisco Ogando Meza.

2.- Publíquese la presente Resolución en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través del la pagina web www.chilecompra.cl

3.- Llámese a un nuevo proceso de compras.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DEL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO**




OLGA MONICA SEGUI ANDRADE
EDUCADORA DE PARVULOS
DIRECTORA REGIONAL


OMSA/SYB/RAA/rqc

DISTRIBUCION.-

Subdirección RRF y Físicos ✓

Unidad Jurídica

Archivo

Of. de Partes.